

DECRETO Nº 27191

Concepción del Uruguay, 06 de diciembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-1751, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 07 de diciembre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la Nota citada, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard, comunica al Sr. Presidente Municipal, la necesidad de contratar personal para prestar el servicio de Guardavidas en las Playas del Balneario Banco Pelay e Isla del Puerto, ello ante la proximidad del inicio de la temporada de verano 2021-2022, tal lo establecido en la Ley Provincial Nº 9826 la que se dispone "la obligatoriedad del servicio de Guardavidas en el ámbito geográfico de la provincia de Entre Ríos, en todo lugar público o privado, en el que existan balnearios o instalaciones en la costa de los ríos, lagos, arroyos o natatorios habilitados al público".

Que, el Sr. jefe interino del Departamento Cuerpo de Guardavidas dependiente de la Dirección de Turismo Sr. Ramón Oscar De Los Santos, DNI Nº 18.215.659, designado por Decreto Nº 26.581, adjunta listado de los guardavidas propuestos y a fin de coordinar las tareas de dicho servicio, cuya actividad resulta fundamental para brindar una estadía segura para todos quienes visiten nuestras playas para su descanso y esparcimiento, destaca que los señores Tomás Garnier Cirulli, José María Martínez y Bruno Velázquez serán quienes coordinen dichas tareas.

Que, los señores encargados percibirán mensualmente la suma de \$72.000,00, mientras que el personal de guardavidas tendrá un honorario de \$64.000,00 mensuales.

Que, las personas a contratar son las detalladas en el articulado del presente Decreto, cuyos contratos tendrán vigencia con retroactividad al 01 de diciembre de 2021 y hasta 17 de abril de 2022, ambos inclusive.

Que, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, en fecha 09 de diciembre de 2021, remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que, de considerarlo pertinente, disponga la confección de la norma correspondiente.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en

Sistema Digesto Página 1 de 3



un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley $N^{\circ}10.027$, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Autorícese la contratación del Personal que a continuación se detalla, quienes cumplirán funciones como guardavidas en las playas del Balneario Banco Pelay e Isla del Puerto, a saber:

Encargados:		
orden - nombre	documento	importe
01- Garnier C.	38.702.226	\$72.000,00
02- Martínez José	21.089.684	\$72.000,00
03- Velazquez Bruno	39.258.428	\$72.000,00

guardavidas		
01-Ayala T. Nicolas	35.699.128	\$64.000,00
02-Acosta Felipe	42.600.761	\$64.000,00
03-Barcos José	28.932.657	\$64.000,00
04-Barreto Juan	37.292.805	\$64.000,00
05-Bianchi David	31.027.644	\$64.000,00
06-De los Santos Melanie	43.029.105	\$64.000,00
07-Cáseres Juan	40.693.429	\$64.000,00
08-Carricarte Jorge	25.416.728	\$64.000,00
09-Fernadez Rita	37.952.648	\$64.000,00
10-Fuentes B. Ignacio	39.841.437	\$64.000,00
11-Gregori Agustín	39.578.083	\$64.000,00
12-Gregori Francisco	28.959.213	\$64.000,00

Sistema Digesto Página 2 de 3



13-Lacuadra Tamara	37.561.725	\$64.000,00
14-Martín Germán	32.523.984	\$64.000,00
15-Narduzzi Cristian	35.543.828	\$64.000,00
16-Olivieri Silvia	38.172.605	\$64.000,00
17-Penida Lautaro	39.372.253	\$64.000,00
18-Pinget Ana	33.130.342	\$64.000,00
19-Ponce Patricio	40.256.056	\$64.000,00
20-Ronconi Denis	36.812.403	\$64.000,00
21-Wetzel Sabrina	40.161.892	\$64.000,00
22-Wiliams Adolfo	13.599.847	\$64.000,00

Artículo 2º: Dispónese la confección de los contratos de locación de servicios por tiempo determinado, a través de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, al personal detallado en los artículos precedentes, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 al 17 de abril de 2022.

Artículo 3º: Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto a las Cuentas Nº 21104100537 (Banco Pelay) y Nº 21104030154 (Isla del Puerto).

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes

Sistema Digesto Página 3 de 3